

Justificación de la **curva de eficiencia energética media** definida para el Proyecto MOVELE

El siguiente procedimiento describe el criterio energético seguido para obtener la **curva de eficiencia energética media** definida para el Proyecto MOVELE, en virtud de la cual se concretan los límites para las ayudas a la adquisición y uso de vehículos eléctricos contemplados en el Programa, fijados en un 15% o un 20% sobre el precio de venta al público del vehículo antes de impuestos.

Se considera como **curva de eficiencia energética media** la obtenida por la siguiente ecuación, que relaciona la autonomía del vehículo (**A**) y su potencia (**P**) en la forma:

$$A=a \times P^{-b}$$

a y b son coeficientes de valores: a=10,316; b=0,8469

Como potencia (**P**) entendemos la **POTENCIA NOMINAL CONTINUA MÁXIMA** especificada en el Certificado de Conformidad-COC del vehículo, en caso de disponer de homologación de tipo europea. Caso de disponer de homologación nacional, hablaremos de **POTENCIA EFECTIVA**. En ambos casos, la potencia (**P**) deberá expresarse en **kW**.

Como autonomía del vehículo (**A**) entendemos la **ENERGÍA ESPECÍFICA ACUMULADA EN LA BATERÍA (Ee)** y ponderada con la potencia (**P**), es decir:

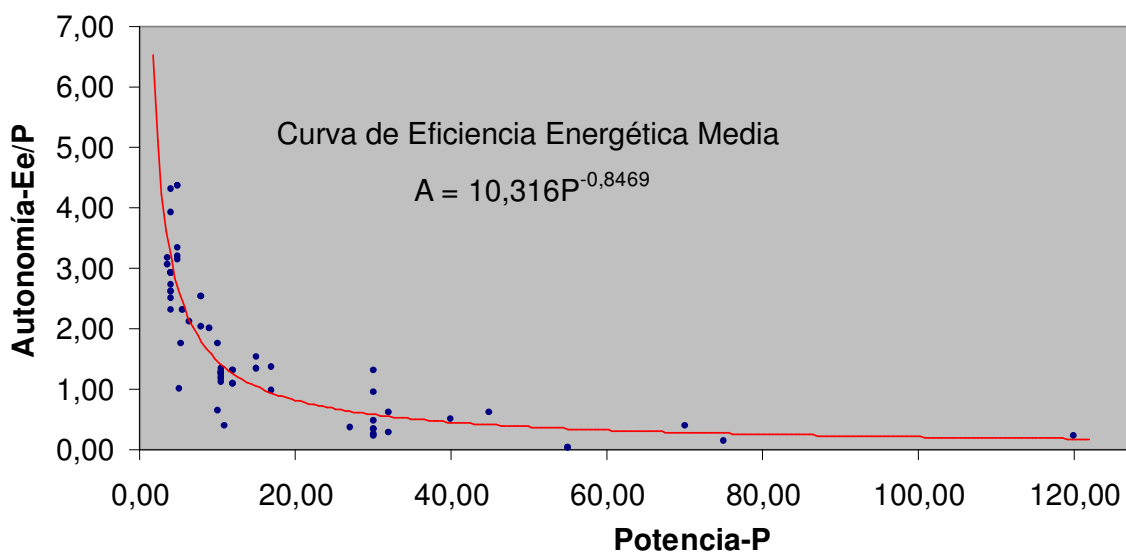
$$A=Ee/P$$

Ee se define como el cociente entre la **ENERGÍA ACUMULADA EN LA BATERÍA (E)**, expresada en **Wh**, y la **MASA DEL VEHÍCULO EN MARCHA CON CONDUCTOR (M)** especificada en el Certificado de Conformidad-COC del vehículo, expresada en **kgr**, es decir:

$$Ee=E/M$$

Caso de disponer el vehículo de homologación nacional, deberemos entender (**M**) como **TARA NOMINAL CON CONDUCTOR**.

Obtenida la curva media siguiendo el procedimiento descrito y tomando como base la oferta de vehículos eléctricos recibida hasta la fecha de publicación del Catálogo MOVELE, aquellos modelos que se sitúen por debajo recibirán un 15% de ayuda y los que lo hagan por encima un 20%, con los límites establecidos en el texto de la resolución de la Convocatoria.



La actualización de los coeficientes a y b se realizará cuando así lo recomiende la información técnica recogida durante el desarrollo del Proyecto, procedente de aquellos vehículos que deseen adherirse al Programa con posterioridad a la fecha de publicación del Catálogo MOVELE.

El procedimiento así descrito pretende adaptarse al “estado de la técnica”, incentivando aquellos vehículos con mayores prestaciones en términos de potencia y con mayor autonomía en términos de energía acumulada en la batería y, en definitiva, buscando la mayor eficiencia energética posible durante uso.